**ACTA NUMERO OCHENTA Y TRES:** En la ciudad de Neuquén a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, siendo la hora veintiuna y quince minutos se da comienzo a la Asamblea de Delegados contando con la presencia de los siguientes Delegados: el Abogado Alberto Kamman, el Abogado Crespo Ramiro, el Licenciado Rein Eric, la Bioquímica Koch Viviana, la Bioquímica Liliana Atie, la Farmacéutica Fuentes Sonia, el Ingeniero Boticelli Ruben, el Agrimensor Ceccacci Jorge Horacio, la Kinesióloga Lopez Mariana Paula, la Kinesióloga Perez Rincón Maria Dolores, el Médico Rodriguez del Égido José, el Medico Pellin Martín, la licenciada Estrella Selva Alejandra, la Licenciada Lunghini Solange, el Odontólogo Richard Traiber, el Odontólogo David Márquez, el Contador Zalazar Oscar, el Contador Sosa Ariel, la Veterinaria Gloria Beluzan Iomini, la veterinaria Sapia Valeria. Como miembro de la Comisión Fiscalizadora presente: la Abogada Cea Vanesa y el Contador Villafranca Carlos, Los miembros del Directorio presentes son: la Abogada Alicia Susana Vargas (Presidente), Aguilera Nidia (Vice-Presidente), la Odontóloga Silvia Cristina Galetti (Secretaria), el Arquitecto Albanesi Adolfo (Vocal), la Farmacéutica Quesada Viviana (Vocal), el Kinesiólogo Fernández Mario (Vocal).

1. **Designación de Delegados para firmar el Acta:** Se designa a los Delegados la Bioquímica Atie Liliana y la Bioquímica Koch Viviana. --------------------------------
2. **Lectura y Aprobación del Acta anterior Nº 082:** Dra. Vargas: ¿Hay alguna observación al acta anterior? Está a consideración la aprobación del Acta Nº 082. Se aprueba el Acta por unanimidad. --------------------------------------------------------
3. **Informe de Tesorería de Febrero/2017:** Dra. Vargas: A continuación el Informe de Tesorería, el punto 3, Informe de Tesorería Febrero/2017, la Cra. Malvina Herrera. -----------------------------------------------------------------------------------------

Cra. Herrera: Hola, buenas noches. El informe financiero del mes de Febrero tiene como ingresos por aportes $11.460.496,08. En el punto 1.2 Resultado por Inversiones en este mes no vamos a encontrar resultados por inversiones, porque solamente tenemos salidas, hubieron inversiones pero no hubieron rescates en el mes de Febrero. Solo recuperamos intereses por préstamos a afiliados por $75.845,70.-------------------------------------------------------------------------------------

Recupero de inversiones: en el punto 1.3 también tenemos por el cobro de préstamos, no hubo anticipo por unidad Talero, sólo cobro y recupero de seguros de préstamos por $140.527,21.---------------------------------------------------------------

En el punto 1.4 hicimos una modificación en el informe, separamos lo que es otros ingresos con ingresos por recupero, ya que, los ingresos por recupero afectan y se relacionan con los gastos administrativos de la Caja y se consideran que los otros ingresos los vamos aponer todos los que no participan en el gasto administrativo de la Caja. --------------------------------------------------------------------------------------

Tenemos como otros ingresos, ingresos por fondos de quebrantos de préstamos que se cobra y cobro de préstamos al personal por $21.767,91.-------------------------

En el punto 1.5 tenemos ingresos por recupero dando un total de $29.504,55. El total de ingresos de febrero fueron $11.728.141,52---------------------------------------

En egresos también tenemos una observación, pueden ver en el final de la hoja de egresos que tenemos unos ítems donde incorporamos también esta modificación, queremos en esos puntos determinar algún movimiento puntual, que sea significativo para poder destacar. -----------------------------------------------------------

El resto de los egresos son los normales y habituales.------------------------------------

Tenemos como egresos por Jubilaciones y pensiones un total $3.762.336,83 acá nosotros agregamos como dice en la observación se modifica y además modificamos el del mes de Enero porque no habíamos tenido en cuenta los aportes cobrados en dicha liquidación, nos quedó neto y nosotros cuando pagamos jubilaciones a los afiliados que siguen en la actividad le descontamos el aporte mensual. La Caja por un lado paga y por otro cobra el aporte. -------------------------

En el punto 2.2 tenemos gastos administrativos que van a estar detallados en el anexo 1 por un total de $846.250,12--------------------------------------------------------

Gastos por inversiones en el punto 2.3 tenemos $100.747,69 en este caso también tenemos un gasto de inversiones, para destacar que en este mes la Caja tuvo la salida del pago de rentas semestral, la Caja pago en el mes de Enero un gastos de inversión de gastos inmobiliarios, siempre hablamos de los departamentos que aún están en propiedad dela Caja para la venta. El total de gastos de inversiones $100.474,69.------------------------------------------------------------------------------------

En el punto 2.4 en inversiones un total de $7.141.119,98 se otorgó un préstamo por $150.000,00y además hubo compras de bonos por $6.991.119,98 ----------------

En otros egresos tenemos compras de bienes de uso (se compró una cafetera), la segunda parte del pago de honorarios por auditoria actuarial y en cuentas a rendir agregamos los pedidos de los abogados que actúan en gestión judicial para iniciar demandas para ejecutar, para trabajar con los morosos que están en esa instancia, nos piden anticipos para bonos, el papelerío que utilizan para el cobro de esa deuda. Todos estos gastos pasan a las cuentas de los afiliados, esos gastos son propios para el cobro de sus aportes.--------------------------------------------------------

También está el punto de préstamos personales, que este mes hubo uno y reintegro de aportes para aquellos que se dan de baja y habían pagado de más. Todo eso dio un total de egresos de $200.400,46 Siendo el total de egresos en el mes de Febrero 12.050.855,08. En observaciones es lo que yo expliqué y en el cuadro hicimos un cuadrito de la cantidad de afiliados que aportaron en el mes de febrero que fueron 8660. Que pagaron el 100% de sus aportes 4360, más del 100% 256, menos del 100% 3954 y los que non pagaron 90. Dando un una morosidad de un 46%.---------

En el anexo 1, mantenemos los mismo conceptos en el punto 1.1 Honorarios asesores hubo un incremento porque se renovaron contratos de asesoría jurídica y de mantenimiento del software. Sueldos y cargas sociales en el mes de febrero no tuvimos vacaciones quedaron los sueldos que eran específicos del mes no hubo ningún anticipo, si los vamos a tener en el mes de marzo que algunos empleados se tomaron vacaciones. Otro ítem para destacar puede ser gas, teléfono, internet, en este mes se hicieron los pagos dobles de febrero y marzo, se anticipó el pago. En gastos varios gastos de mensajería de $3000,00 (documentación y el llamado a la asamblea de delegados), y la reposición del fondo fijo; gastos de mantenimiento, también lo agregué abajo porque es la compra de tóner y reparaciones de la fotocopiadora, cada dos o tres meses hacemos una compra masiva de tóner para poder tener stock ya que no siempre conseguimos. En el punto 1.16 el impuesto de tasas y contribuciones también ocurre esa diferencia con Enero porque está lo de rentas que pagamos el semestre entero. El punto 1.17 es el sellado de actas de Escribanía. Esto dio un total de $846.250,12 en el mes de febrero. -------------------

Total de gastos administrativos $846.250,12 menos recupero de gastos que viene del punto 1.5 da un total de gastos administrativos netos de $816.745,57 contra un ingresos por aportes de $11.460.496,08 da una relación de 7,13% de gastos de la Caja. ---------------------------------------------------------------------------------------------

No se si alguien tiene alguna consulta?-----------------------------------------------------

También está la cartera de inversiones.-----------------------------------------------------

La Cra. Lic. Gerente Lanza Andrea dice que la cartera de inversiones está de Enero a Febrero y dice que hay una diferencia en el informe de Enero con el del mes pasado que le entregamos en la asamblea anterior porque como estamos cerrando el balance se cargó lo que es ajustes de resultado por tenencia y eso afecta el valor de determinados instrumentos títulos y demás. Entonces en enero ahora, ya está reflejado ese resultado por eso por ejemplo si lo compraran con el que se llevaron en la reunión pasada en los títulos en los 2024, van a tener que ver que en este está más alto, porque hubo un ajuste.-----------------------------------------

Después tiene la composición que en títulos públicos tenemos un 87%, en Fondos comunes de inversiones 4,81%, en préstamos a afiliados 0,35%, en inmuebles 7,79%, en monera extranjera casi en nada y generó desde enero a febrero un incremento de $6.298.382,00 lo que aumentó, la composición de la cartera.---------

Después abajo tienen un recuadro por lo que sería por moneda, cuánto tenemos en pesos, que representa el 14,57%, en dólares 77,64% y cuánto en inmuebles 7,79% del total. ----------------------------------------------------------------------------------------

Luego tienen lo mismo en cuadros gráficos. ----------------------------------------------

Alguna consulta? ------------------------------------------------------------------------------

El Dr. Kamman consulta sobre que se toma? sobre los aportes percibidos? Se toman de acuerdo al artículo de 56, 52 de la ley? -----------------------------------------

La Cra. Lic. Gerente Lanza Andrea responde que es un informe financiero netamente por lo percibido y lo erogado en el mes.---------------------------------------

La Cra. Herrera dice que se toma lo que ingresa efectivamente ------------------------

El Dr. Kamman dice que si tomamos lo que dice en el art. 52 parece que se toma de lo previsto y no de lo percibido, porque si no en definitiva se afecta directamente, están hablando de una morosidad del 43%, estamos como soportando los que estamos al día a los que no pagan.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Cra. Lic. Gerente Lanza Andrea responde que tenemos lo percibido y lo devengado nosotros en lo devengado puede ser mucho más de lo que percibimos por eso la morosidad, si nosotros hablamos de la relación gastos por ej. El 6% con el devengado estaríamos muy por debajo pero estaríamos gastando sobre un porcentaje que no ingreso. Entonces para ser más precavidos tomamos directamente por lo percibido.---------------------------------------------------------------

El Cr. Villafranca dice que la ley dice dos cosas que hay que trabajar sobre lo económico y lo devengado y sobre percibido que es lo financiero lo que está presentado la Cra. Herrera es lo financiero, entonces es lo que ingresó directamente y lo que se erogó.--------------------------------------------------------------

El Dr. Kamman dice que acá el artículo lo estoy leyendo y dice que el 6% de los gastos administrativos se tomará sobre los aportes establecidos en el artículo 56 de la presente ley.----------------------------------------------------------------------------------

Alguien le aclara que es sobre lo que se percibe el 6%.----------------------------------

La Cra. Lic. Andrea Lanza dice que la relación gastos e ingresos nos daría la mitad, es por eso que lo reflejamos bien financiero que es por percibido.-------------

El Cr. Salazar dice que presentarlo así es mucho más transparente que presentarlo por lo devengado, demuestra más la realidad. -------------------------------------------

La Dra. Vargas pregunta si hay alguna otra consulta? Está en consideración entonces la aprobación el informe de Febrero del 2017. ---------------------------------

Se aprueba por unanimidad. -----------------------------------------------------------------

1. **Análisis y Propuesta respecto a la Resolución 563:** La Dra. Vargas dice que el punto 4 es el Análisis y propuesta con respecto a la Resolución 563/16. Bueno respecto a la resolución 563 es de público y notorio conocimiento, seguramente de que ha quedado firme la sentencia de amparo planteada por el Dr. Rambeaud, mediante la cual el juez de grado mediante presentación posterior del Colegio de Abogados nos intimaron a que re liquidemos los aportes a la fecha de vigencia de la de entrada de esta Resolución. Nosotros hemos contestado el traslado en tiempo y forma y hemos acatado este procedimiento que la jueza ordenó en tanto y en cuanto los centra en los porcentajes, así que vamos a redistribuir conforme al Art. 51 todos aportes que se hicieron desde Julio del 2016 a la fecha en las proporciones del 65% y el 35%. Todo en cuanto es materia del amparo. El Amparo se centró ahí, y tal cual lo dice la juez en la distribución que entendieron los amparistas no habíamos hecho conforme al Art. 51. Esto implica que no se va a ver reflejado en el mes de Mayo sino que en el mes de Junio, ya se han dado las instrucciones a la parte de programador de jubilaciones a los efectos de que vuelquen en las cuentas individuales estas proporciones.--------------------------------

El Dr. Crespo pregunta de cómo van hacer con lo que ya se pagó de más?-----------

La Dra. Vargas responde que acabamos de decir cómo se va hacer, porque los aportes quedaron fijos porque fueron aprobados por asamblea de delegados y luego de afiliados.------------------------------------------------------------------------------

El Dr. Crespo dice que la asamblea es la resolución. Y la asamblea se declaró nula. Toda la resolución se declaró nula, no un artículo de la resolución. -------------------

La Dra. Vargas dice que el grupo de amparistas….. Perdón, perdón nosotros estamos aplicando la sentencia que centra la Dra. Tejada en la distribución del artículo 51, en cuanto a los aportes, somos coincidentes con lo que dice el Dr. Rambeaud, que dice que: "... es la sumatoria de lo que fue aporte y de lo que fue la creación del beneficio..." nosotros lo que estamos haciendo es un aporte que quedó fijo porque en ningún momento se discutió la aprobación del aporte conforme al artículo 40 de la Ley y tampoco es materia de amparo. Quedó en la asamblea que es el órgano deliberativo de delegados y afiliados, aprobó ese importe, ya sea aporte, como creación del recurso para el beneficio. Lo que los mismos amparistas dicen, están discutiendo la sumatoria.-------------------------------

El Dr. Crespo dice que su vos tomas ese criterio se derogó el monto de A y B o sea que lo único que queda es un monto menor todavía que se tiene que repartir, es decir que haber lo que nosotros tenemos que tratar de evitar es una lluvia de otros amparos y otros juicios, es decir la realidad es esa, porque hoy que tenemos es la resolución que dice muy claramente declarar la nulidad de esta resolución. Entonces muy posiblemente hay gente que haya pagado o que no pagó pero que te va hacer un reclamo porque te va a decir: mirá que lo que yo te tenía que pagar es lo de la resolución anterior esta se declaró nula. Lee el artículo 1.---------------------

La Dra. Vargas lee de los considerando y dice: ..."que la cuestión a decidir en esta acción de amparo se limita a determinar si la resolución Nº 563/16 emanada de la Caja Previsional Para Profesionales de la Provincia de Neuquén resulta manifiestamente ilegal y con ello se afecta derechos constitucionales de los amparistas, de la propiedad y derechos previsionales, concretamente el objeto de la decisión se circunscribe a verificar si la reglamentación aprobada por la resolución precitada modifica la contenida por el artículo 51 de la ley 2224 (pone ella) y es 2223 atinente al porcentaje de los aportes de los afiliados actores..."------------------

Estamos hablando de porcentajes. Dr. Crespo usted sabe bien que hacer lugar a un fallo, viene derivado de los considerandos, es decir que los considerandos es lo que nos dice a nosotros como llevar a cabo la aplicación de esto. Nos estamos manejando absolutamente dentro del marco legal.----------------------------------------

El Dr. Crespo dice que lo que se dio nulo es la resolución no un punto de la resolución.--------------------------------------------------------------------------------------

La Dra, Vargas dice, discúlpame, los aumentos que se aprobaron hasta los mismos amparistas en ningún momento lo cuestionan, ellos mismos hablan de que se deberían sumar y que sobre esto hacer la distribución del artículo 51, lo dice el mismo Dr. Rambeaud. Dice: "... dentro de las facultades y las reglas decisivas decide anualmente la asamblea la magnitud del aporte mensual a realizar por los afiliados, el cual quedará necesariamente sometido a las proporciones legales emergentes del artículo 51 de la ley 2223. El problema y también la legalidad que detectamos en tal decisión reglamentaria es que la misma no atendió a las proporciones del artículo 51, ni tampoco las garantías de la no afectación de las cuentas..." --------------------------------------------------------------------------------------

Más adelante el mismo Dr. Rambeaud dice "... la sumas determinadas en las escalas transcriptas son los montos de dinero que los afiliados activos debemos ingresar mes a mes para destinar a la cuenta colectiva y sostener el beneficio creado por la reglamentación..."-------------------------------------------------------------

Que dice; que la suma de las dos es lo que nosotros debemos tomar como aportes. Que estamos haciendo? Eso estamos haciendo eso, aplicando lo resuelto. ----------

El Dr. Crespo dice que se dio la nulidad de esta resolución. Es decir que el aumento que vino es en base a un nuevo beneficio que se derogó, la resolución entera se derogó, si vos lees el articulo dice "... resuelvo declarar la nulidad de la resolución tanto..." si no hubiera dicho resuelvo anular tal punto de esa resolución. Ella declaró la nulidad de toda la resolución, por lo tanto lo más probable es que si nosotros tengamos esta interpretación mañana vamos a tener un montón de juicio de nuevo con amparos y pidiendo incluso el cumplimento del fallo que salió.-------

La Bioquímica Atie dice que nosotros votamos por un aumento en asamblea de Delegados y los llevamos a la asamblea de afiliados, y ahí después si se hizo diferenciado o no eso es otra cosa. Pero nosotros votamos por un aumento de los aportes.------------------------------------------------------------------------------------------

El Dr. Crespo dice que eso se declaró nulo. ----------------------------------------------

La Bioquímica Atie dice pero no! Como van a declarar nulo lo que la asamblea resuelve, no puede declarar nulo si nosotros como afiliados votamos, ni si quiera lo hicimos solo los delegados fue en asamblea de Afiliados que es soberana. ----------

El Dr. Crespo dice que eso lo hizo una asamblea de delgados.--------------------------

La Bioquímica Atie dice Cómo??!!! No, no no querido, vos viniste a la Asamblea? lo propuso delegados que los presentes aprobaron para poder así llevar el tema a afiliados y se resolvió en Afiliado con todos los que estaba presentes viniste a la asamblea? Entonces saber perfectamente que todos votamos, y la mayoría voto por un aumento de los aportes. Lo que te estoy diciendo es que hubo una asamblea de afiliados en la cual votamos por un aumento.------------------------------------------

El Dr. Kamman quiere agregar, que estamos discutiendo esta cuestión sobre un fallo que está firme, estamos tratando de ser un poco cautos con lo que ya dijimos en la asamblea anterior de que se va a venir una lluvia de amparos y de gente haciendo reclamos para que se respete ese fallo. Que además no solamente de eso, de los gastos que va a generar eso sino la aplicación astrintes que tampoco se había dicho no cierto? Entonces creo que ya es momento de dejar de discutir de la validez de esto, porque hay un fallo que ya lo dejó establecido que declara la nulidad de la asamblea esta. ----------------------------------------------------------------

El Dr. Rodríguez del Egido, dice que de acuerdo a lo que escuché de la lectura del dictamen del juez dice, y hace estricta diferencia a los porcentuales de hacia dónde va el dinero que se aporta y deja sin efecto que en vez del 50% vuelva a ser el 65% y el 35% como estaba especificado, y no hace referencia a otros puntos como el de la distribución de las nuevas jubilaciones. A mí me parce que si bien es un dictamen firme, es estrictamente para los porcentuales y el destino de los mismo en las cuentas personales de los afiliados. Eso es lo que yo interpreto. Lo puede leer de vuelta?----------------------------------------------------------------------------------

La Odontóloga Galetti da lectura y dice "... Considerando 1: que la cuestión a decidir en esta acción de amparo se limita a determinar si la resolución Nº 563/16 emanada de la Caja Previsional Para Profesionales de la Provincia de Neuquén resulta manifiestamente ilegal y con ello se afectan derechos constitucionales de los amparistas, tal la propiedad y derechos previsionales. Concretamente el objeto de la decisión se circunscribe a verificar si la reglamentación aprobada por la resolución precitada modifica la directiva contenía en el artículo 51 de la ley 2224 atinente al porcentaje de los aportes de los afiliados actores..." ------------------------

El Cr. Salazar dice que cree que la misma esencia de lo que es el amparo, yo soy neófito desde el punto de vista técnicamente jurídico, porque se aceptó este amparo? Tengo entendido que este amparo se aceptó porque no había alguna otra forma, alguna ley, alguna otra reglamentación, alguna legislación, o disposición en algún lado de la ley, que garantizara una situación de incertidumbre para un conjunto de personas que estaba en desacuerdo y se encontraron desprotegidos, entonces acudieron a un amparo. Porque si no hubieran acudido a la vía normal, hubieran hecho un recurso administrativo y después hubieran agotado todas instancias administrativas, hubieran seguido... entonces todo esto que se hizo tengo entendido que fue porque, quisieron ahí mismo lo dice la jueza, dice porque no se puede meter en lo otro, porque el motivo del amparo fue la inconstitucionalidad que significaba sobrepasar un artículo de la ley. Todo lo demás va quedar supeditado a una instancia administrativa por todo aquello que consideran que pagaron de más y que pagaron mal y que tendrían que objetar la decisión de la asamblea. Los abogados saben esto, porque recurrieron al amparo precisamente para esto, y la jueza leyó y creo que con conocimiento de causa dijo lo que dijo, no podía decir otra cosa. Porque lo otro sería un fallo que iría más allá de lo que es en sí un amparo. El amparo se pidió porque se sintieron desprotegidos de que no había una disposición que rápidamente pusieran las cosas en su lugar. -------------

La Doctora Vargas dice que cabe destacar que hay dos amparos presentados uno por el presidente del Colegio de Abogados que es el Dr. Rambeaud y otro por el vice presidente del colegio de Abogados que es el Dr. Pinuer. Las dos juezas puerta de por medio han fallado de distinta manera, este es un amparo que le hizo lugar un juez y en el otro juzgado la Dra. entendió que no era procedente el amparo como vía para reclamar porque correspondía el procedimiento administrativo, que es el agotamiento de la instancia tal cual lo está diciendo el Contador Salazar. Dice:..."yo no voy a tratar algo que la ley de procediendo administrativo 1284 nos es aplicable a nosotros por ser personas jurídicas del derecho público no estatal...", ergo la facultades están bien claras en el 181 de la 1284 que dice: "... 10 días para un acto, 20 para una resolución, esos plazos acá en ningún momento hubo ningún tipo de reclamo, no se opusieron en los actos asamblearios y si aplicamos en forma supletoria lo que es la ley general de sociedades actuales el artículo 251, siguientes y concordantes tenemos claramente que hay un tiempo para impugnar las decisiones asamblearias, es más por aplicación supletoria la ley de sociedades dice: "... que en el acto asambleario quien se opone debe fundar la oposición..." acá se trató en una asamblea de delegados del día 23 de Junio del 2016 en el que se aprueba llevar a la asamblea de afiliados del 27 de Julio del mismo año y absolutamente no se hizo ningún tipo de planteo con respeto a la nulidad u observación de las asambleas, o sea quedó aprobado palmariamente el aumento de aportes que fue por un lado tabla de aporte y por el otro el recurso para el sosteniendo del nuevo beneficio. Que tenemos ahora? Tenemos esta sentencia que nos dice que se centra en los porcentajes, nosotros nos presentamos en el juzgado y dijimos vamos a cumplir con los porcentajes, habrán leído los abogados porque todos podemos acceder al dextra "que hoy téngase presente y hágase saber porque nosotros hemos manifestado que vamos a retrotraer a Julio del 2016 y vamos a redistribuir entre todos los afiliados de la Caja"---------------------------------------------------------------------------

El Dr. Kamman pregunta y los pasivos?----------------------------------------------------

La Dra. Vargas responde que los pasivos con los actuales beneficios? Con los que ya cobraron, continuaran cobrando lo mismo.---------------------------------------------

El Dr. Crespo pregunta y como van hacer los que cobraron de más?.------------------

La Dra. Vargas pregunta quien cobro de más?--------------------------------------------

EL Dr. Aparicio le dice al Dr. Crespo que Ud. como delegado tendría que dar una propuesta doctor. ------------------------------------------------------------------------------

El Dr. Crespo dice que normalmente en Anses hace un cálculo deudor.---------------

El Dr. Aparicio le responde que no estamos en el sistema del Anses.------------------

La Dra. Vargas dice que como consecuente de esta resolución, de esta intimación que tuvimos nosotros convocamos al Actuario, al Estudio Contable del Cr. Aveggio, a los efectos de que nos hiciera qué impacto tenía retrotraer la resolución tal cual nos ordenó el juzgado, entonces a continuación va a explicar lo que es actuarialmente y cuáles serían las soluciones que nosotros encontramos.-------------

El Dr. Crespo dice que si nosotros mantenemos el artículo 2 de la resolución que se hace el aumento, la tabla de aportes que estableces es mucho menor a la resolución anterior. El artículo 2 de la resolución dice "... modifíquese según el acuerdo establecido en al artículo 40 inc. b.... la tabla de aportes. Y ahí tenemos un aporte desde los 32 años $286 y otro aporte de más de 41 años. De $578...(no termina la idea)---------------------------------------------------------------------------------

La Dra. Vargas dice que nosotros estamos manteniendo vigente en lo que resolvió la asamblea con las facultades que le son propias y lo admite la misma sentencia. O sea conforme a las facultades del 40, las asambleas son las que definen los aumentos o los no aumentos de los aportes. Nosotros estamos manteniéndole el aporte que la asamblea aprobó.--------------------------------------------------------------

El Dr. Crespo dice que el artículo 2 de la resolución lo que es el aporte y de capitalización lo que se hacía era menos y de hecho fue crear el benéficos con un aporte que se derogo, se declaró nulo, entonces nos quedamos con un aporte menor al que teníamos en la resolución anterior.------------------------------------------

La Dra. Cea dice que lo que estaba viendo del informe del Actuario es que no sólo no van a retrotraer la cuestión del monto sino que van a optar, van a dejar establecido sólo el aporte de la Categoría B.-----------------------------------------------

La Cra. Lic Lanza aclara que eso es lo que se va a ver una vez que lo dejen explicar al Cr. Aveggio.-----------------------------------------------------------------------

La Dra. Cea dice ah, ok. La consulta es porque yo entiendo que van ligado que la nulidad abarca también el aumento de aportes, ya que acá no lo vamos a agotar esa discusión. Peor bueno más allá de eso, es advertir como se viene advirtiendo en forma constante la posibilidad que trae esto detrás. Yo esperaba otra situación hoy. La propuesta en concreto es la tabla A, B? que es lo que van a cumplir? Porque cuando ustedes manifestaron que van a cumplir lo que se les ordena a través del fallo. De que aporte? -------------------------------------------------------------------------

La Dra. Vargas dice que del aporte que opto cada afiliado, si eso va a la cuenta individual de cada afiliado. ------------------------------------------------------------------

La Dra. Cea pregunta y el mes que viene, en la boleta del mes de junio que indicaron al experto en sotfware.------------------------------------------------------------

La Dra. Vargas le responde que es lo que van a resolver, es por eso que le solicítanos al Actuario Cr. Aveggio que vea cómo impacta y qué posibilidades hay para una solución. -----------------------------------------------------------------------------

El Dr. Aparicio dice que le parece que el planteo del Colegio de Abogados de sus delegados es contradictorio porque por un lado en el amparo dicen que todo aportes, ahora cuando se dice que se lo va a tomar todo como aportes y el 65% se van a enviar a la cuenta individual y el 35% a la cuenta solidaria como ustedes lo pidieron en el acción de amparo dicen que no corresponde porque hay que volver a los aportes originarios, son contradictorios, por un lado dicen son aportes y por otro lado dicen que no. Pónganse de acuerdo. Yo creo que si la asamblea ordinaria de afiliados votó un aumento de capital con una distribución y un formato y después eso incide en el artículo 51, borremos el artículo 51 y adecuemos ese importe al importe que corresponde como aporte, o sea lo que se hizo hasta este momento. ---------------------------------------------------------------------------------------

El Dr. Crespo dice que la asamblea de delegados voto tres cosas: 1) el aporte común de capitalización que es la tabla que es menor que es el artículo 2 de la resolución, y después voto una opción A y B que era un fondo solidario. Fondo solidario que dejo de existir entonces no quedamos solamente con la tabla de aportes.------------------------------------------------------------------------------------------

El Dr. Aparicio responde que No no no, ustedes dijeron en el amparo que eran todo aportes. Como me vas a decir ahora que no es aportes? Ahora hacen la división de tabla? ------------------------------------------------------------------------------

El Dr. Crespo dice que la resolución 526 aprueba la cantidad de afiliados, y fue derogada esa aprobación o sea que ni si quiera está aprobada esa asamblea de afiliados -----------------------------------------------------------------------------------------

La Dra. Vargas dice que el acto acto administrativo consecuencia de dos asambleas, nosotros no es que aprobamos como Directorio, nosotros no tenemos facultad de aprobar, somos meramente como ejecutivos, dictamos la resolución que vino aprobada de los órganos deliberativos. ------------------------------------------

La Bioquímica Atie dice: “Lo que recuerdo es que primero como delegados votamos para que hubiera un aumento para llevarlo también y que se discutiera en la asamblea de afiliados que es el órgano de respaldo legal. Entonces llevamos a la asamblea de afiliados el hecho de ver si se aprobaba primero antes de hablar de tablas si había un aumento o no, eso es lo primero que se votó. Los afiliados votamos porque hubiera un aumento de los aportes, una vez que se decidió eso, comenzó la discusión de cuánto y hubo varias mociones y lo que se aprobó fue la tabla de A y B, pero eso fue posterior a que todos hubiéramos aceptado que tenía que haber un aumento de los aportes. Eso fue clarito independientemente de cómo se implementaba ese aumento.---------------------------------------------------------------

La Cra. Lic. Lanza dice que el artículo que menciona el Dr. Crespo hubiese sido aporte, la primera parte que la daba así y lo otro no, no había ilegalidad en la distribución, porque es el que se distribuía asa el 65%el 29% y el 6%. Entonces fundamentaron todo el amparo diciendo que las dos cosas eran aportes y por eso la distribución del artículo 51 no se cumplía.-------------------------------------------------

El Dr. Crespo dice que lo que hace el juez es declarar la nulidad de la resolución 526, el artículo 1 de esa ley derogaba la resolución anterior que como no se anuló esa resolución es la que está vigente. Entonces cual resolución me vas a cobrar vos, si la última vigente que dictaste es la del 2014.--------------------------------------

La Cra. Lic Lanza dice que hay que hacer una nueva resolución.-----------------------

La Dra. Vargas dice que si alguien quiere decir algo o quieren la explicación del Cr. Aveggio.------------------------------------------------------------------------------------

El Odontólogo Traiber dice porque no tratamos de escuchar un par de ideas más así armamos algo con criterio si tenemos un pantallazo de todo esto para articularlo. --------------------------------------------------------------------------------------

El Cr. Aveggio. Dice que fundamentalmente es lo siguiente estamos en una Caja Previsional, y la Caja previsional tiene como objeto tratar de conceder las mejores prestaciones posibles a sus afiliados. Y las Cajas de jubilaciones profesionales el único recurso que tienen para financiar sus prestaciones es el aporte de los afiliados. Pretender destruir una tabla de aportes de afiliados a una cifra insignificante es una utopía. Ningún juez puede llegar a interpretar eso, lo que se criticó siempre fue Señores ustedes distribuyeron mal. Y no distribuimos mal, distribuimos 35% y 65% siempre, porque el beneficio solidario que se creó también se consideraba el 35% para la invalidez y la muerte y los gastos, en las valuaciones actuariales también a lo que va a ese beneficio se consideraba eso. Qué ocurre? Si se derogo la resolución los aportes que se hicieron tiene que ir a las cuentas individuales de cada uno de ustedes y a la cuenta solidaria 65% y 35% esa es la instrucción que se le ha pasado a la parte informática para que realice ese trabajo.-------------------------------------------------------------------------------------------

Los aportes no se pueden devolver nunca, en una Caja Previsional ¿como se devuelven los aportes? se devuelven absolutamente en prestaciones. En consecuencia pretender que haya una devolución es imposible, pretender bajar la tabla de aportes es imposible, porque también es imposible reducir el beneficios a los actuales pasivos, a los actuales pasivos no les tienen que tocar el bolsillo nadie, porque ya los tiene concedidos.------------------------------------------------------

Entonces señores, acá lo que hay que hacer es lo siguiente: la derogación de esta resolución implica distribuir 65% y 35% a las cuentas individuales, de todos los aportes que se recibieron desde julio del año pasado hasta ahora, primer tema, segundo tema, se respetan los beneficios de los actuales pasivos como están, tercer tema: se tiene como tabla única de aportes (es lo que hay que proponer) que se quede la tabla B que estaba aprobada, el total de aportes que aprobó la asamblea de delegados en su momento y la de afiliados lisa y total de aportes ,queda como único aporte del sistema de la ley 2223de aquí en adelante y se va a tener que seguir aumentando porque el año que viene se va a tener que volver a aumentar, la carne aumenta todos los días, pretender que los aportes queden a nivel es imposible, la mayoría de la Caja lo ha aprobado, en consecuencia hay que volver, y como se deroga esta resolución hay que volver al sistema anterior. Cuál era el sistema anterior? Aportes a las cuentas individuales y que cada afiliado reciba un beneficio vitalicio por ese motivo y teníamos dos subsidios vigentes, subsidio Solidario de Jubilación Ordinaria y subsidio Adicional de la jubilación, esos dos subsidios se financiaban con los superávit que nos iban generando, que ya era una tendencia, ya que todos los años habían un superávit actuarial, por consiguiente esos fondo eran los que financiaban esos subsidios. Ahora como la tabla que tenemos después de dos años está en los niveles últimos, esto que estamos pagando, los superávit actuariales que se van a producir son mayores y hemos hecho la valuación de acuerdo a los que nos pidió el Directorio, para ver hasta donde se podían incrementar esos subsidios. Y se pueden incrementar hasta con esta tabla hasta $4000,00 por cada afiliado que se jubile. En consecuencia no va a cambiar el nivel de los beneficios, los beneficios van a ser los mismos que se han aprobado. ---------------------------------------------------------------------------------------

El Dr. Crespo dice que esos dos beneficios son los que se derogaron en la última asamblea. Si la asamblea aprobó el nuevo método, también aprobó derogar los otros dos subsidios. ---------------------------------------------------------------------------

El Cr. Aveggio dice que esto que acaba de decir es la propuesta que tiene que hacer la Asamblea de Delegados a la nueva asamblea de afiliados. Tiene que hacer una propuesta de estos cuatro puntos que mencione a los efectos que la asamblea de afiliados lo traten y lo decidan. Porque si no lo deciden acá, en la asamblea de afiliados estamos varados.--------------------------------------------------------------------

La Cra. Lic Lanza dice que va a estar el superávit pero no va a estar el subsidio por el monto otorgado. Como está relacionado no podemos dejar los valores vigentes. Hay un superávit entonces corresponde aumentar el subsidio, llamémoslo con igual o distinto nombre, pero es un susidio sobre la jubilación.-------------------------

El Dr. Crespo si en la asamblea de afiliados está vigente que determinó un aumento tenemos que considerar que en esa misma asamblea de afiliados derogó dos beneficios. ---------------------------------------------------------------------------------

La Cra. Lic Lanza dice que se remplazó con el beneficio solucionario ---------------

El Dr. Crespo dice que es nulo. O sea que si nosotros aceptamos que es nulo el aumento, también tenemos que aceptar que la derogación vale.------------------------

El Cr. Aveggio dice una cuestión quiero llevar este tema a donde se inició. Todo este asunto se inició porque querían que la Caja fuera de aportación voluntaria. Y todo eso derivó en toda esta historia que no tiene sentido. Yo creo que los delegados tiene que saber qué y tiene que proponer para que sea elevado en afiliados.-----------------------------------------------------------------------------------------

La Dra. Vargas dice que vamos a establecer un orden. Quiero aclarar que en base al informe actuarial de retrotraer al sistema al momento previo de la sanción dela resolución 563/16 y en base a los puntos que acaba de establecer el Cr. Aveggio nosotros le solicitamos a la asamblea que proponga y lo ponemos a consideración estos puntos. Que son: derogación, retrotraer la aplicación de la 2223 65% 35%, y volveremos al sistema de subsidios a los efectos que con esas reservas actuariales que tenemos podamos seguir solventando futuros beneficios. Entonces entiendo que lo que tenemos que hacer es dejar la tabla B tal cual lo que dice porque es algo "solidario", ya que somos un sistema de capitalización individual y solidaria no sé si les suena la palabra? Parece que no. Entonces qué hacemos? Dejamos esta tabla que es lo que estamos proponiendo y se llama a una asamblea extraordinaria de afiliados a los efectos que queden cubiertos los 523 actuales beneficios de jubilaciones y pensiones e invalidez y los futuros que vamos a dejar pendientes que se van a tener que aprobar pero los vamos a dejar sujetos a la resolución de la asamblea de afiliados que determine estos puntos que acabamos de plantear.--------

Está a consideración de Ustedes. -----------------------------------------------------------

El Dr. Crespo dice que o sea que se van a mantener los valores de lo que cobra un jubilado actualmente?-------------------------------------------------------------------------

La Dra. Vargas dice que sí, que ya se pagó, y se van a mantener.----------------------

El Dr. Crespo dice y cómo? Si no hay un porcentaje que vaya a fondo solidario, de donde sale?--------------------------------------------------------------------------------------

Varios responden: que fondo solidario hay. -----------------------------------------------

El Cr. Aveggio dice y que acabo de explicar yo hace un ratito? Al fondo solidario fue todo lo que tenía que ir-------------------------------------------------------------------

El Dr. Crespo pregunta y como mantenemos esas prestaciones? Con alguien que no aporto de donde van a salir? Si solo capitalizo. ---------------------------------------

Varios le responde que con el fondo solidario que todos aportamos de lo que aportamos.--------------------------------------------------------------------------------------

El Cr. Aveggio le contesta que el fondo solidario atiende las prestaciones de invalidez, muerte, gastos y sobra. Porque le 29% para invalidez y muerte es excesivo, entonces sobra y financia lo otro. Por eso se producen los superávit, y para eso nos hacen calcular si se va a financiar o no se va a financiar.-----------------

Miren…. las 76 Cajas que tiene el sistema de profesionales tienen un horizonte de financiación recursos propios hasta cuándo? O sea la mayoría están en los 50 años las Cajas en la gran mayoría tiene recursos entre los que tiene actualmente más los que van a recibir en el futuro, tienen recursos suficientes para satisfacer sus beneficios a 50 años. Hay Cajas que tiene menos y el óptimo son 100 años. Esta Caja de la forma que está planteado sus aportes y sus beneficios tiene para 100 años de suficiencia de recursos.-------------------------------------------------------------

El Ing. Boticelli pregunta: hay tiene alguna duda de que la Caja se va a descapitalizar? Y si tienen algún fundamento para afirmar eso. Porque está protegiendo la Caja y no está protegiendo a los jubilados, una Caja que esta capitalizada y no tiene riesgos. Yo lo que quiero es que un jubilado no cobre 1500 pesos y pague 100 pesos por mes. A donde va eso, quien lo invento? y quien puede sostener eso? Porque todos los demás decidimos que el jubilado tiene que cobrar por lo menos 10000 pesos para comer. La Caja no se descapitaliza. ----------

El Cr. Aveggio dice que los balances contables reflejan lo que sucedió en el último ejercicio en una entidad, como cambio su patrimonio, si gano o si perdió. Acá en el tema de estimar actuarialmente la situación hacemos no historia, sino que hacemos futuro, proyectamos, si proyectamos una tabla de aportes y proyectamos un esquema de beneficios durante 100 años, porque lo tenemos que hacer y a moneda constante, porque no podemos proyectar inflación a moneda constante, después esos flujos se actualizan y nos dicen si son suficiente o no son suficientes. No es lo que tengo sino lo que voy a tener y lo voy a tener en función de razonables tablas de aportes, porque vuelvo a repetir el único recurso que tiene estas Cajas son los aportes y los aportes son los que hay que ponerlos al mejor nivel posible.------------

El Dr. Crespo dice que lo que no me quedo claro es que si nosotros hubieses tenido el mismo resultado simplemente aumentando el aporte que se hacía. O sea que con un aumento de aporte hubiéramos llegado a los beneficios que les estamos dando a los jubilados. Para que hicimos todo fondo solidario? ----------------------------------

El Cr. Aveggio responde que lo hicimos por como vinieron las circunstancias, porque se había prohibido el aumento de aportes, ustedes en una asamblea prohibieron el aumento de aportes. En la asamblea del año 2015 se levantaron coparon la asamblea y dijeron señores no se hace aportes y eso es como haber puesto una bomba de tiempo.----------------------------------------------------------------

El Cr. Salazar dice que el planteo que hace el abogado recién es lo mismo que yo digiera en este momento la estrategia jurídica que tuvieron ellos, los que hicieron el planteo porque en vez de plantear la ilegalidad por un amparo no plantearon el aporte que estaban haciendo. O sea, es decir que nosotros los que han interpretado la manera en la que nosotros la estamos interpretando ahora pensábamos que bueno, que estaba bien lo que hicimos. Pero resulta que hubo quienes no tuvieron de acuerdo. Pero es eso que no estuvieron de acuerdo a lo mejor plantearon contrario a los que ellos pretendían lograr, que era que no se aumente la cuota en definitiva. Entonces ahora que la cuota puede mantenerse en ese valor resulta ser que ellos propusieron para lograr y por eso pusieron un amparo y no siguieron las vías correspondientes ordinarias, son dos intereses que se cruzan ahí.-----------------

El Cr. Aveggio dice que la propuesta que se hizo de la 563/16 que se hizo la categoría A y B la A se hizo justamente para los que estaba disconforme. Es fue la intención.-------------------------------------------------------------------------------------

El Dr. Crespo dice que el no planteo un amparo porque estaba en contra del régimen solidario sino que estaba en contra de que ese beneficio se cree por asamblea, porque creo que se tiene que crear por ley por una cuestión de seguridad jurídica. A mí me parece muy bien ese beneficio sea. Que se haga un proyecto de ley y se presente en la legislatura.--------------------------------------------

La Dra. Vargas dice que el artículo 63 nos autoriza a crear beneficios y afectar el cobro, lo que se hicimos nosotros es accionar el recurso. -------------------------------

El Dr. Crespo dice que lo que hay que derogar es el 65% y el 35%.-------------------

La Bioquímica Atie responde que no, que eso es así desde un principio desde que se creó la ley de la Caja. Y que es solidario, como vas a derogar eso?-----------------

La Bioquímica Koch dice que acá es una vergüenza, somos profesionales y siempre estamos peleando por un peso más que ponemos, una empleada secretaria de nuestro colegio aporta 4400 pesos de jubilación y nosotros nos estamos rajando la vestidura porque tienen que aportar dos mangos más, ésta siempre fue la eterna discusión. Y siempre son un grupo de gente que como dijo el actuario nos boicotean y no nos dejan aumentar. Estuvimos 10 años sin aumentos cuando en este país nos pasa todo por arriba.-----------------------------------------------------------

El Ing. Boticelli dice que no se pudo ir contra la asamblea entonces se planteó un recurso en lo que se pudo y se obtuvo un resultado y ahora se aplica el resultado y punto. -------------------------------------------------------------------------------------------

La veterinaria Beluzan dice que lo que quiere saber es en que queda todo. Porque acá discuten, discuten gritan y yo no entiendo nada. Cuáles van a ser los paso a tomar de ahora en adelante o qué tenemos que votar.------------------------------------

La Dra. Vargas dice que lo que nosotros hicimos fue retrotraer al mes de julio del 2016 las aportaciones, redistribuirlas en las cuentas individuales el porcentaje del 65% y el 35% al fondo. Crear el subsidio que es necesario para seguir manteniendo la estabilidad de las jubilaciones, pensiones y otros beneficios y mantener la categoría B que sería la que nos permite continuar manteniendo la subsistencia. Es decir que no es ni nada más ni nada menos que aprobar para poder pasar a la asamblea de afiliados, que afiliados apruebe y así y poder dictar la norma. Y Directorio cumple las instrucciones que los órganos deliberativos le dan.-----------------------------------------------------------------------------------------------

Está a consideración.--------------------------------------------------------------------------

Dr. Crespo dice si no hay posibilidad de que el beneficio que declaro nulo se haga legislativamente? De plantear de cómo podemos hacer un proyecto de ley.----------

La Dra. Vargas responde de que le encantaría que el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Neuquen trabajemos en conjunto y no lo digo solo como Presidente de la Caja ahora sino como afiliada al mismo nunca me llamaron ni me convocaron como afiliada del colegio. Nosotros cuando fuimos a la reunión y lo dije en la asamblea anterior, fuimos con la mejor predisposición para lograr mantener beneficios, fijarnos la tabla de aportación e ir en forma conjunta a la Legislatura de esta Provincia para trabajar en un proyecto de reforma en lo que fuere en materia que beneficie a nuestros afiliados. La propuesta no fue aceptada. Después hablé con el Presidente del Colegio, también el año pasado en el mes de Diciembre le dije de porque no nos poníamos a trabajar en conjunto. A ver yo no soy la Caja yo soy una afiliada y aparte de ser afiliada soy abogada y pertenezco al colegio de abogados el de ustedes, no soy enemiga absoluta de nadie, lo que sí quiero es lograr un beneficio para todos, esto es un sistema, estamos logrando lo que sea para todos y lo hacemos entre todos, nuestro acá es circunstancial es un Directorio que esta circunstancialmente por una coyuntura manejando la Caja, pero pretendemos beneficios para todos, me incluyo también. Yo elegí la profesión para trabajar libremente, no se cuánto de ustedes trabajan en relación de dependencia, yo no, yo tendré muy poco aportes cuando fui asesora en algún momento después he facturado como asesora no tengo aportes, ergo tengo la Caja, entonces mucho de los que están acá están jubilados porque aportaron a la provincia y tiene una jubilación de la provincia. Les quisiera ver los recibos para me digan cuánto aportaron en forma personal y cuánto les aportó el Estado, Entonces si estamos discutiendo acá es porque no queremos pagar, esto es lo que está pasando.-----------------------------------------------------------------------------------

Y también el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquen si les interesa podríamos haber pedido un informe actuarial y hacer una Caja forense pero tampoco nos conviene porque? Porque las cajas forenses del país que son 12 y que integran la Coordinadora Nacional de Cajas, la cual integro tienen aportes de la comunidad vinculada y tiene aportes del porcentaje de honorarios que se perciben, tampoco queremos eso y que nos toquen los honorarios?--------------------------------

Entonces yo le pregunto al Colegio de Abogados y Procuradores del cual pertenezco qué propuesta hacen ustedes a mi como abogada no como presidente de la Caja para mejorar las jubilaciones de este sistema, nunca lo hicieron. Presido la Caja nunca nadie se acercó del colegio a hablar conmigo, nunca vinieron hacer una propuesta previsional. En un momento me convocaron a dar la charla con el tribunal de ética a cargo en ese momento del Dr. Manestar a los nuevos matriculados, un buen día chau Caja previsional. Tratemos de pararnos en qué queremos. -------------------------------------------------------------------------------------

El Dr. Crespo reitera, te vuelvo a preguntar de nuevo podemos nosotros como Caja en asamblea de delegados con el Directorio presentar un proyecto de ley para que el beneficio se cree.----------------------------------------------------------------------------

La Dra. Vargas dice, y te lo dije ya una vez trabajemos todos juntos, formemos una comisión con los que son especialistas con vos que sé qué haces previsional como algunos otros integrantes de este cuerpo de delgados que entienden e interpretan lo que es la parte previsional y hagamos la reforma que sean útiles, porque toda ley obviamente que es del 1998 necesita reformas, pero una reforma consensuada, lógica y que sea de beneficio para todos los afiliados de la Caja. No una reforma que diga que pague el que quiera, optativa. -----------------------------------------------

El Cr. Aveggio dice, Dr. Crespo en el año 1994 casualmente reunidos en el colegio de ustedes, porque ahí hacíamos las reuniones, tiramos las bases para lograr que la legislatura nos aprobara esta famosa ley que nos costó 4 años en lograrla y discutir y enseñarles y decirles que a los legisladores también que en aquel momento era como una cosa y lo logramos. Y me acuerdo que había unanimidad en toda esa gente que se reunía para crear esto, entonces hoy no lo veo a eso y me da mucha lastima. Que hoy recibió un impacto en el diario que no lo merecía, porque realmente como se expresó eso en el Diario desprestigia, desprestigia a todos nosotros.-----------------------------------------------------------------------------------------

El Arq. Albanesi dice que es la juventud la que está boicoteando en contra. Recién lo van a ver cuándo sean ancianos.----------------------------------------------------------

El Dr. Kamman dice que todo este análisis que está muy bueno, rememorando y todo esto, tampoco significa algo? Se me ocurre. No? Mas en ustedes que han estado en la creación que hoy haya un 46% de gente que no esté de acuerdo y lo demuestra en no pagando? ------------------------------------------------------------------

La Bioquímica Koch dice que no tiene nada que ver que no paga el que no quiere pagar. -------------------------------------------------------------------------------------------

La Dra. Galetti consulta de donde sacas o que te hace pensar que no pagar no es no estar no de acuerdo.----------------------------------------------------------------------------

El Dr. Kamman dice no?----------------------------------------------------------------------

La Dra. Galetti le responde que no, que no necesariamente, siempre hubo una morosidad.--------------------------------------------------------------------------------------

El Cr. Salazar dice porque no explican el concepto de morosidad, debe ser una morosidad X y seguramente ninguno de ellos son los que pagan. Hay 4200 afiliados que son morosos o que no pagan correctamente pero no es que no pagan.

La Cra. Lic. Lanza dice que la morosidad en estos últimos meses aumento, y podemos decirles que profesiones dejaron de pagar.--------------------------------------

El Dr. Rodríguez Del Egido dice que la morosidad, primero hay que aclara que si una persona tiene morosidad no se jubila, o sea que se perjudica si no aporta y que la morosidad tiene estas características de ser alta porque hay profesiones que especulan con el pago o no pago (es una opinión personal).-----------------------------

La Dra. Galetti dice que se va a preparar el informo especifico de mora por profesión. Ahora queda a consideración de que ustedes propongan la moción para que sea lleva a afiliados.---------------------------------------------------------------------

Se aprueba la moción por mayoría de llevar a Afiliados.--------------------------------

La Dra. Vargas dice que queda aprobado en esta asamblea para lleva a la asamblea de afiliados retrotraer la aplicación del art. 51 de la ley 2223 en las proporciones 65% y 35%, volver al sistema del subsidios que veníamos teniendo para las jubilaciones ordinarias que regían en aquel momento financiados por los superávit actuariales, después dejar como tabla única de aportes la tabla B. Esto sería lo que pasaría a la asamblea de afiliados extraordinaria.----------------------------------------

El Cr. Villafranca dice que van hacer con la facturación del mes que viene? --------

La Cra. Lic Lanza dice que va a estar distribuido en las cuentas individuales tal como dice el art. 51, con la tabla que hoy está vigente tabla B. Si se modifica algo se ajustara.--------------------------------------------------------------------------------------

El Cr. Villafranca dice que va a pasar más de un mes para la asamblea extraordinaria como van hacer?--------------------------------------------------------------

La Cra. Lic Lanza responde que va a ser en mayo. Se va a tratar con ese único punto. Lo único que tenemos que hacer ya es el llamado y la publicación en el boletín oficial que es lo que nos exige la ley.----------------------------------------------

La Dra. Cea pregunta en cuanto quedaría el beneficio solidario en el caso de que no se apruebe la tabla B y sea el de la tabla A.--------------------------------------------

El Cr. Aveggio dice que ya acaban de aprobar la B.--------------------------------------

La Dra. Vargas dice que eso es lo que se mociono y lo que aprobaron llegar a afiliados la tabla B. Se pasa al otro punto. -------------------------------------------------

1. **Informe de Auditoria Actuarial:** La Dra. Vargas pregunta si vieron los informes que se mandaron por email, hay alguna observación?------------------------------------

El Cr. Salazar dice que tiene una pregunta que hacer en relación a eso: está relacionado con conceptualmente se la voy a preguntar, hay un informe de auditoría externa actuarial donde la actuaria hace una serie de observaciones al cálculo actuarial, a las proyecciones que se hicieron y si bien es cierto Usted hace un comentario de que esto es cierto y va objetando para dándole la razón y llega la final y dice, pero de todas maneras el resultado no varía que se llama superávit actuarial. Que es el superávit actuarial? --------------------------------------------------

El Cr. Aveggio responde que Ud. proyecta flujos de ingresos a 100 años, los aportes 100 años y los beneficios que va a pagar de acá a 100 años, ahora eso así le sirve año por año para ver cómo va la cosa si me sobra o me falta año por año, pero en el globo la única manera que tiene de saber cuál es el resultado es valuar esos flujos al momento cero hacer el valor actual de esos flujos. Entonces tiene todos los valores actuales en el momento inicial y ahí pueden ser comparables. Al flujo de ingresos que determino yo el valor actual le tengo que sumar las reservas que tenemos acumuladas hasta ese momento, o sea que las reservas más el valor actual de los ingresos la comparamos con el valor actual de los egresos, la diferencia puede ser cero equilibrio, puede sobrar superávit, o puede ser al revés que los egresos den más que los ingresos eso es déficit. En el caso nuestro tenemos un superávit. -----------------------------------------------------------------------------------

El Dr. Kamman dice que hay un superávit, porque se tuvo que recurrir a la modificación de la asamblea esta tan discutida. ------------------------------------------

El Cr. Aveggio responde que en el año 2015 no se quisieron aumentar los aportes y eso es gravísimo, en el año 2016 lo que se tuvo que hacer y el Directorio junto con Delegados lo hizo con muy buena lógica proponer un nuevo sistema adicional para que se entusiasmaran los afiliados y lo aprobaran, y así lo aprobaron. Lo que no se puede tener son los aportes sin ajustar. Todos los años hay que ajustarlos, es lo mismo que la azúcar, la carne, es el valor del peso. -------------------------------------

El Dr. Kamman reitera no es la oportunidad de hacer una reforma?-------------------

La Dra. Vargas dice que esto lo estuvo hablando con otras Cajas pertenecientes a la Coordinada nacional y ellos tienen en sus articulados y lo tuvieron que ir adecuando fijaron en la ley una obligatoriedad con un porcentaje con un índice de actualización. Esto es una propuesta que podemos manejarla y comenzar a trabajar. -----------------------------------------------------------------------------------------

Se queremos establecer un mecanismo fijo para que no tengamos que estar todos los años tratando el aumento hay que hacerlo reformando la ley. ---------------------

Alguna otra consulta? -------------------------------------------------------------------------

Se toma conocimiento. -----------------------------------------------------------------------

La Dra. Vargas dice que están a consideración de aprobación los puntos desde 6 al 20 que son benéficos, sujetas al importe que resulte de la Asamblea de afilados para su liquidación. Se aprueban. -----------------------------------------------------------

El Cr. Salazar dice que hay dos jubilaciones que son por invalidez y especial, de que se tratan? Creo que no se puede esperar mucho no?---------------------------------

La Cra. Lic. Lanza dice que la jubilación por invalidez es una única que si fue liquidada porque es una persona que está en un estado crítico y con asistencia permanente. La Jubilación especial está pendiente ya que es una jubilación normal-

Se dan por aprobadas por unanimidad. -----------------------------------------------------

1. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de ARIAS, Mario José --------------------------**
2. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de PEREZ, Alicia Cristina----------------------**
3. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de SANCHEZ, Rosa Mariana -----------------**
4. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de DOLZ, Cesar Nicolás.------------------------**
5. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de CENTENO Adriana Herminia-------------**
6. **Varios: -----------------------------------------------------------------------------------------**
7. **Solicitud de Jubilación por Gran Invalidez de SANJURJO Marisa Silvia.---**
8. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de DOMINGUEZ Rodolfo Bernardo.-----**
9. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de CAILLET BOIS Edgar Gonzalo Osvaldo**--------------------------------------------------------------------------------------------
10. **Solicitud de Jubilación Profesional Especial de EDDI Jaime Ricardo.--------**
11. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de SADA Oscar Alberto.---------------------**
12. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de DAVEL Eduardo.-------------------------**
13. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de MOURELLE Ana Pilar.-----------------**
14. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de ROLON Susana.---------------------------**
15. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de GARCIA HORTELANO Francisco.--**
16. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de ORTIZ Rafael Humberto. --------------**
17. **Solicitud de Jubilación Especial de DE BON Adriana-----------------------------**
18. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de DE LA ROSA Angelina ------------------**
19. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de GESUMARIA Eduardo Raúl -----------**
20. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de SCELZI Jorge Alfonso -------------------**
21. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de LOPEZ Alberto Ángel -------------------**
22. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de GAGNA Maria Clotilde ------------------**
23. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de RONCORONI Raúl Alberto ------------**
24. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de SANCHEZ Susana ------------------------**
25. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de BRILLO Jose Ricardo --------------------**
26. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de ALARCON Adrián Oscar ---------------**
27. **Solicitud de Jubilación Ordinaria de BRUUS Silvia Inés -------------------------**
28. **Solicitud de Jubilación Especial de ARMAN Gustavo Daniel -------------------**
29. **Solicitud de Jubilación Especial de BASILE Marta Emilia ---------------------**

**No habiendo más temas a tratar se da por finalizada la reunión de Delegados siendo las 23:10 hs. ---------------------------------------------------------------------------------**